



GOBERNACION DEL HUILA Y SEC. DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TEJAR TIMANÁ – HUILA

Creada mediante Decreto 703 del 22 de Junio de 2004 de la Gobernación del Huila

Reconocimiento Oficial Resolución No.2418 de Marzo 21 de 2024 y Resolución 5800 del 04 de Octubre de 2023 –
Decreto 2105 del 14 de Diciembre de 2017 y Resolución 8299 del 11 de Diciembre de 2017 de la SED Huila e Inspección y
Vigilancia

NIT. 891.101.470-5 DANE: 241807000427

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE PLATAFORMA DE NOTAS E IMPRESIÓN DE BOLETINES, HOSTING, DOMINIO PAGINA WEB Y COMPUTACION EN LA NUBE

La Institución Educativa El Tejar presenta a continuación el estudio previo para la celebración de un **“CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE PLATAFORMA DE NOTAS E IMPRESIÓN DE BOLETINES, HOSTING, DOMINIO PAGINA WEB Y COMPUTACION EN LA NUBE (PROGRAMA PLATAFORMA DE NOTAS, APLICACIÓN NATICA PARA ANDROID, HISTORIAL DE AÑOS ANTERIORES, IMPRESIÓN DE BOLETINES DEL II, III Y IV PERIODO MAS EL FINAL, CERTIFICACION DE LOS GRADOS 5 Y 9, ENTREGA DE LIBRO EMPASTADO DE LA VIGENCIA 2026”**, en cumplimiento del principio de planeación.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

La Institución Educativa El Tejar es una Entidad Pública, orden Departamental, pertenece a la secretaria de Educación Departamental del Huila. El Presupuesto con que cuenta es cien por ciento (100%) público, en virtud de los aportes que realiza la Nación, Departamento, Municipio y Propios.

Atendiendo el origen y porcentaje del presupuesto de la Institución Educativa El Tejar, esta Entidad adelanta la Contratación, cumpliendo las disposiciones de conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993) y en el Artículo 20 del Decreto 1510 de 2013.

En este sentido, LA INSTITUCION EDUCATIVA EL TEJAR, está interesada en contratar una persona natural o jurídica debidamente constituida bajo las leyes de la República de Colombia y autorizada para que preste los servicios de **PLATAFORMA DE NOTAS E IMPRESIÓN DE BOLETINES, HOSTING, DOMINIO PAGINA WEB Y COMPUTACION EN LA NUBE (PROGRAMA PLATAFORMA DE NOTAS, APLICACIÓN NATICA PARA ANDROID, HISTORIAL DE AÑOS ANTERIORES, IMPRESIÓN DE BOLETINES DEL II, III Y IV PERIODO MAS EL FINAL, CERTIFICACION DE LOS GRADOS 5 Y 9, ENTREGA DE LIBRO EMPASTADO DE LA VIGENCIA 2026.**

El Consejo Directivo en reunión sostenida el 16 de Junio de 2026 según acta de C.D. No. 008 reconoció la conveniencia de la Contratación que se llevara a cabo y que se pretende satisfacer con el contrato de prestación de servicios de hosting, dominio

Vereda Sicande CEL. 3125663396 Timaná – Huila

e-mail: ietejar1977@yahoo.es

tejar.timana@sedhuila.gov.co



GOBERNACION DEL HUILA Y SEC. DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TEJAR TIMANÁ – HUILA

Creada mediante Decreto 703 del 22 de Junio de 2004 de la Gobernación del Huila

Reconocimiento Oficial Resolución No.2418 de Marzo 21 de 2024 y Resolución 5800 del 04 de Octubre de 2023 – Decreto 2105 del 14 de Diciembre de 2017 y Resolución 8299 del 11 de Diciembre de 2017 de la SED Huila e Inspección y Vigilancia

NIT. 891.101.470-5 DANE: 241807000427

página web y computación en la nube, (programa plataforma de notas, aplicación nativa para Android, historia de años anteriores, impresión de boletines del II, III y IV periodo más informe final, certificaciones de los grados quinto y noveno y entrega de libro empastado de la vigencia 2026, pues la Institución el 24 de Marzo realizo el contrato No. 002 prestación de servicios de hosting, dominio página web y computación en la nube, (programa plataforma de notas, aplicación nativa para Android, historia de años anteriores, impresión de boletines del primer periodo, por valor de \$1.380.600, oo el cual fue ejecutado por las fuente de Superávit Calidad Gratuidad, pues la Institución a la fecha no contaba con más recursos para realizar la contratación por todo el año 2026.

Es de aclarar que los recursos girados por el Sistema de General de participación (SGP) por Calidad Gratuidad fueron transferidos a la Institución el 31 de Marzo de 2026 a la cuenta de ahorros maestra del Banco Agrario No. 439653013551, fecha en que ya se había contratado el primer periodo.

El perfil establecido es el siguiente:

PERFIL: El Contratista puede ser persona natural o jurídica, de profesión Ingeniero de Sistemas, Ingeniero de Software, Ingeniero de programación, técnico en sistemas.

EXPERIENCIA: Mas de 5 años de experiencia desarrollando esta clase de servicios a Instituciones Educativas.

MISION: La institución educativa el tejar es un establecimiento educativo rural que tiene como fin principal ofrecer una formación integral con énfasis en el desarrollo agropecuario, a niños y jóvenes en los niveles de preescolar, primaria y secundaria de la vereda el tejar y su área de influencia; cuyo enfoque es formar educandos competentes, con capacidad de emprendimiento agro empresarial, gestores de convivencia social y ambiental, lideres críticos transformadores de su entorno y artífices del mejoramiento de las condiciones de vida en la región.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, EL PLAZO, VALOR Y FORMA DE PAGO:

OBJETO: La Institución Educativa El Tejar pretende “**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE PLATAFORMA DE NOTAS E IMPRESIÓN DE BOLETINES, HOSTING, DOMINIO PAGINA WEB Y COMPUTACION EN LA NUBE (PROGRAMA PLATAFORMA DE NOTAS, APLICACIÓN NATICA PARA ANDROID, HISTORIAL DE AÑOS ANTERIORES, IMPRESIÓN DE BOLETINES DEL II, III Y IV PERIODO MAS EL FINAL,**

Vereda Sicande CEL. 3125663396 Timaná – Huila

e-mail: ietejar1977@yahoo.es

tejar.timana@sedhuila.gov.co



GOBERNACION DEL HUILA Y SEC. DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TEJAR TIMANÁ – HUILA

Creada mediante Decreto 703 del 22 de Junio de 2004 de la Gobernación del Huila

Reconocimiento Oficial Resolución No.2418 de Marzo 21 de 2024 y Resolución 5800 del 04 de Octubre de 2023 –
Decreto 2105 del 14 de Diciembre de 2017 y Resolución 8299 del 11 de Diciembre de 2017 de la SED Huila e Inspección y
Vigilancia

NIT. 891.101.470-5 DANE: 241807000427

CERTIFICACION DE LOS GRADOS 5 Y 9, ENTREGA DE LIBRO EMPASTADO DE LA VIGENCIA 2026)”.

PLAZO: La prestación del servicio tendrá una duración de Ciento treinta y un (131) días, contados a partir de la suscripción del Acta de inicio.

VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato que resulte de la presente convocatoria se financiara con recursos del presupuesto de la INSTITUCION EDUCATIVA EL TEJAR, de la actual vigencia fiscal. El valor total del contrato será de \$4.141.800, oo

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El proponente se compromete para con la Institución Educativa El Tejar a prestarle con autonomía técnica la labor de:

- * Servicio de Hosting, dominio, página web y computación en la nube.
- * Contar con un programa de plataforma de notas.
- * Entrega impresos los informes estadísticos por los periodos II, III y IV.
- * Entrega impresos los boletines de los tres periodos más el informe final en las fechas establecidas por el Contratante.
- * Abrir y cerrar la plataforma en las fechas y horas establecidas por el Contratante para que los Docentes suban las notas.
- * Organización y administración de la página web institucional.
- * Asesoría en el manejo de la plataforma de notas al personal que lo requiera.
- * Entrega del libro de Registro de notas institucional (Informe Final) empastado.
- * Entrega de certificados de los Estudiantes del Grado 5 de todas las nueve (9) sedes primarias y a los Estudiantes del Grado noveno de la básica secundaria.
- * Prestar asesoría al personal Directivo, Administrativo y Docente que lo requiera.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Las actividades a desarrollar se enmarcan en el objeto de prestar el servicio de manejo de una **PLATAFORMA DE NOTAS E IMPRESIÓN DE BOLETINES, HOSTING, DOMINIO PAGINA WEB Y COMPUTACION EN LA NUBE (PROGRAMA PLATAFORMA DE NOTAS, APLICACIÓN NATICA PARA ANDROID, HISTORIAL DE AÑOS ANTERIORES, IMPRESIÓN DE BOLETINES DEL II, III Y IV PERIODO MAS EL FINAL, CERTIFICACION DE LOS GRADOS 5 Y 9, ENTREGA DE LIBRO EMPASTADO DE LA VIGENCIA 2026.**

Obligaciones Específicas:

- Ofrecer el servicio de manejo y dominio del Hosting, pagina web.
- Actualización, sistematización e impresión de boletines del 2, 3 y 4 periodo e informe final de los Estudiantes de la Sede Central y de las nueve (9) sedes primarias.
- Entregar certificaciones para el grado noveno.
- Entregar certificaciones para el grado Quinto.

Vereda Sicande CEL. 3125663396 Timaná – Huila

e-mail: ietejar1977@yahoo.es

tejar.timana@sedhuila.gov.co



GOBERNACION DEL HUILA Y SEC. DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TEJAR TIMANÁ – HUILA

Creada mediante Decreto 703 del 22 de Junio de 2004 de la Gobernación del Huila

Reconocimiento Oficial Resolución No.2418 de Marzo 21 de 2024 y Resolución 5800 del 04 de Octubre de 2023 –
Decreto 2105 del 14 de Diciembre de 2017 y Resolución 8299 del 11 de Diciembre de 2017 de la SED Huila e Inspección y
Vigilancia

NIT. 891.101.470-5 DANE: 241807000427

- Entregar libro de registro de notas final del año 2026 empastado.
- Impresión de la estadística de los diferentes periodos.
- Prestar asesoría en el manejo de la plataforma de notas al personal que lo requiera.
- Suscribir el documento de liquidación elaborado por la Institución dentro del plazo previsto en la cláusula de los pliegos de condiciones, en todos los casos en que a ello haya lugar, en la cual dejará las observaciones que estime pertinentes.
- Las demás impartidas por el Supervisor del Contrato y que sean inherentes al objeto contractual.

Obligaciones Generales:

- a) Presentar los servicios objeto del presente Contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
- b) Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le solicite en desarrollo del contrato.
- c) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
- d) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
- e) No acceder a peticiones o amenazas de quienes a fin de hacer u omitir algún hecho.
- f) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- g) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.

INFORMES:

- Entregar impreso los boletines de los tres (3) periodos más el final.
- Entregar los libros de notas final impreso y empastado.
- Entregar impreso de los certificados de los Grados 5 y 9.
- Entregar impreso la estadística por periodos.

Para prestar los servicios el contratista debe contar con el siguiente perfil:

FORMACION	ESPECIALIZACION	EXPERIENCIA	CODIGO UNSPSC
Ingeniero de sistemas, Ingeniero de software, Ingeniero de	N/A	Mas de cinco (5) años de experiencia en el sector publico	81112502

Vereda Sicande CEL. 3125663396 Timaná – Huila

e-mail: ietejar1977@yahoo.es

tejar.timana@sedhuila.gov.co



GOBERNACION DEL HUILA Y SEC. DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TEJAR TIMANÁ – HUILA

Creada mediante Decreto 703 del 22 de Junio de 2004 de la Gobernación del Huila

Reconocimiento Oficial Resolución No.2418 de Marzo 21 de 2024 y Resolución 5800 del 04 de Octubre de 2023 –
Decreto 2105 del 14 de Diciembre de 2017 y Resolución 8299 del 11 de Diciembre de 2017 de la SED Huila e Inspección y
Vigilancia

NIT. 891.101.470-5 DANE: 241807000427

Programación o técnico en sistemas, software o programación			
---	--	--	--

DOCUMENTOS DE LOS PROPONENTES

Además de lo anterior, los proponentes deberán presentar:

- Carta de presentación de la oferta debidamente diligenciada (anexo 1)
- Propuesta económica diligenciada (anexo 2)
- Certificado de cumplimiento Ley 789 de 2002 (anexo 3)
- Certificado de inhabilidades e incompatibilidades (anexo 4)
- Certificado de multas y sanciones (anexo 5)
- Formato único de hoja de vida
- Formato único de declaración juramentada de bienes y renta.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del oferente o Representante Legal
- Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal y de la sucursal si la tiene, expedidos con un plazo no mayor a un (1) mes, contados desde el cierre, en la cual se observará el objeto, duración, representación legal y sus facultades, si hay lugar a ello.
- Copia de la cedula de ciudadanía de la persona natural o Representante legal.
- Copia del Registro único tributario del proponente (RUT)
- Certificado de pago de aportes parafiscales de la persona natural y/o Representante Legal, cuando aplique.
- Copia de la libreta Militar para hombres mayores de 50 años.
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría.
- Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría.
- Certificado de la policía Nacional de Colombia.
- Certificado RNMC
- Certificado de delitos sexuales con menores de 18 años.
- Certificado Bancario.
- Mínimo dos (2) certificaciones y/o contratos realizados con personas naturales o jurídicas de objeto similar.
- Certificado propiedad de la plataforma o distribuidor autorizado. cuando aplique

Vereda Sicande CEL. 3125663396 Timaná – Huila

e-mail: ietejar1977@yahoo.es

tejar.timana@sedhuila.gov.co



GOBERNACION DEL HUILA Y SEC. DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TEJAR TIMANÁ – HUILA

Creada mediante Decreto 703 del 22 de Junio de 2004 de la Gobernación del Huila

Reconocimiento Oficial Resolución No.2418 de Marzo 21 de 2024 y Resolución 5800 del 04 de Octubre de 2023 –
Decreto 2105 del 14 de Diciembre de 2017 y Resolución 8299 del 11 de Diciembre de 2017 de la SED Huila e Inspección y
Vigilancia

NIT. 891.101.470-5 DANE: 241807000427

FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, incluye en su numeral 4 como una de las modalidades de escogencia de contratista la Contratación Directa. El literal h) de este numeral consagra como una de las hipótesis de contratación directa los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la Gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 define los contratos de prestación de servicios, en los siguientes términos:

“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebran por el termino estrictamente indispensable.”

Al tenor de lo previsto por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales”.

Con base en las anteriores normas, queda claro que el contrato que proyecta celebrarse corresponde a una prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, directamente relacionados con el cumplimiento de las funciones de la Entidad, por lo anterior, nos encontramos frente a la hipótesis de contratación directa consignada en la norma.

Vereda Sicande CEL. 3125663396 Timaná – Huila

e-mail: ietejar1977@yahoo.es

tejar.timana@sedhuila.gov.co



GOBERNACION DEL HUILA Y SEC. DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TEJAR TIMANÁ – HUILA

Creada mediante Decreto 703 del 22 de Junio de 2004 de la Gobernación del Huila

Reconocimiento Oficial Resolución No.2418 de Marzo 21 de 2024 y Resolución 5800 del 04 de Octubre de 2023 –
Decreto 2105 del 14 de Diciembre de 2017 y Resolución 8299 del 11 de Diciembre de 2017 de la SED Huila e Inspección y
Vigilancia

NIT. 891.101.470-5 DANE: 241807000427

El contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión proyectado, de conformidad con lo previsto en el artículo antes citado puede celebrarse directamente sin necesidad de recibir varias ofertas. La selección del contratista la hará el Comité Evaluador y se dejará constancia en el contrato que se suscriba por las partes.

Dado en Timana Huila, a los seis (06) días del mes de Julio de 2026.

Dra. SANDRA JANETH SANTIAGO C
Rectora

Vereda Sicande CEL. 3125663396 Timaná – Huila

e-mail: ietejar1977@yahoo.es

tejar.timana@sedhuila.gov.co